

Nombre
No.

797



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

859

Ley mediante el cual se designa "Sede
de los Améncas," el lugar en que estuvo
enclavada, en el territorio de la Provincia
de Puerto Plata, ciudad de "La Yagajay".

15 - Senat - 77



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

30332

23 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada la - ciudad de La Isabela, en la Provincia de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y marcada con el No. 197.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

30332

23 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada la ciudad de La Isabela, en la Provincia de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y marcada con el No. 197.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 30332

23 SET. 1971

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada la ciudad de La Isabela, en la Provincia de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso y marcada con el No. 197.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 28917

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

13 SET. 1971

Al Presidente
del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Estimo que el sitio en que estuvo enclavada la primera ciudad española del Nuevo Mundo, nombrada "La Isabela", en honor de la reina de España que había patrocinado y alentado la empresa descubridora, el cual se halla ubicado en la costa de la actual Provincia de Puerto Plata, y otrora en jurisdicción del cacicazgo de Maguá, en el cual era señor el Cacique Guarionex, debe ser lugar de veneración, no sólo de los dominicanos, sino de todos los habitantes del Continente Americano.

Con efecto, La Isabela fue la primera población cristiana que hubo de este lado del

.../

14 Set / 71
Ambrosio en / m

aprobado
15 / set / 71



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

Atlántico, fundada por el propio Gran Almirante de la Mar Océana, a principios del 1494. De ella partieron a la exploración de la Isla, en busca del oro, atravesando el Cibao, bajo el mando del Capitán Alonso de Ojeda, primero, y luego del propio Descubridor, los intrépidos y arrojados soldados de la Conquista.

Para dar incentivo a los propósitos señalados, se ha concebido el anexo proyecto de ley que me permito someter a la consideración de los señores legisladores, por órgano de esa alta Cámara de su presidencia, mediante el cual se designa "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada, en el territorio de la indicada Provincia, la ciudad de "La Isabela".

De esta manera se persigue, además, despertar el deseo colectivo de los americanos de conocer el sitio donde se fundó el primer solar de

.../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

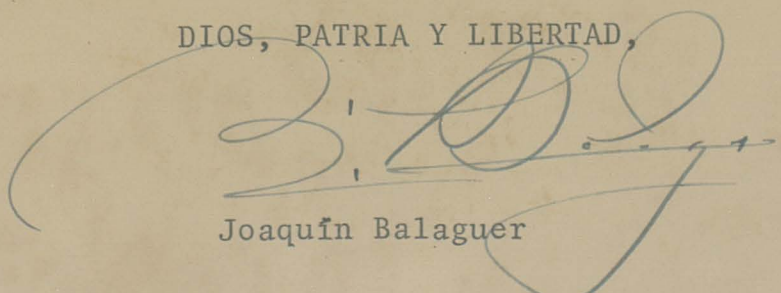
-3-

españoles en el Continente, al darle una designación que les sugiera que se trata de un lugar común en el afecto y veneración de todos los habitantes de América.

En consideración, además, de que los trabajos de exploración arqueológica en aquel histórico sitio, deben estar a cargo de organismos y personas calificadas, se dispone que la Oficina de Patrimonio Cultural, bajo la asesoría técnica del señor José Manuel González Valcárcel, Técnico Conservador al servicio de la Organización de Estados Americanos (OEA), y de las personas que éste recomiende, proceda a hacer las excavaciones necesarias para localizar los cimientos de las edificaciones correspondientes a la que fuera ciudad de La Isabela.

Espero, pues, que en mérito de lo expuesto, los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al proyecto de ley que se remite a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

NUMERO:

VISTA la Ley No.2439, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, de fecha 4 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que el sitio donde estuvo enclavada la primera ciudad fundada por los españoles en el Nuevo Mundo, nombrada "La Isabela", debe ser lugar de veneración, no sólo para los dominicanos, sino para todos los habitantes del Continente Americano;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, el solar en que aquélla se levantó en la costa de la actual Provincia de Puerto Plata, que es ahora objeto de restauración, debe ser bautizada con un nombre que sugiera su condición de urbe primigenia de América;

CONSIDERANDO que, asimismo, los trabajos de exploración arqueológica en aquel histórico-sitio, deben estar a cargo de organismos y personas calificadas;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se designa "Solar de las Américas" el lugar de la Provincia de Puerto Plata en que estuvo enclavada "La Isabela", primera ciudad fundada por los españoles en el Nuevo Mundo.

Art.2.- Se dispone que la Oficina de Patrimonio Cultural, bajo la asesoría técnica del señor José Manuel González Valcárcel, Técnico Conservador al servicio de la Organización de Estados Americanos (OEA), y de las personas que éste recomiende, proceda a hacer las excavaciones necesarias para localizar los cimientos de las edificaciones correspondientes a la que fuera ciudad de La Isabela.

DADA, etc...

Núm. 00716

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de septiembre de 1971.

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.28917, de fecha 13 de septiembre en curso y del anexo proyecto de Ley mediante el cual se designa "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada, en el territorio de la Provincia de Puerto Plata, ciudad de "La Isabela".

Pláceme participarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido a la Cámara de Diputados, para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

ad.

Núm. 00715

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
15 de septiembre de 1971.

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitirle para los fines Constitucionales, el Proyecto de Ley mediante el cual se designa "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada, en el territorio de la Provincia de Puerto Plata, ciudad de "La Isabela".

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Este proyecto de ley procede del Poder Ejecutivo y se le anexa copia del mensaje.

ad.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la Ley No.2439, sobre Asignación de Nombres a las Divisiones Políticas, Poblaciones, Edificios, Obras, Vías, Cosas y Servicios Públicos, de fecha 4 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que el sitio donde estuvo enclavada la primera ciudad fundada por los españoles en el Nuevo Mundo, nombrada "La Isabela", debe ser lugar de veneración, no sólo para los dominicanos, sino para todos los habitantes del Continente Americano;

CONSIDERANDO que, consecuentemente, el solar en que aquélla se levantó en la costa de la actual Provincia de Puerto Plata, que es ahora objeto de restauración, debe ser bautizada con un nombre que sugiera su condición de urbe primigenia de América;

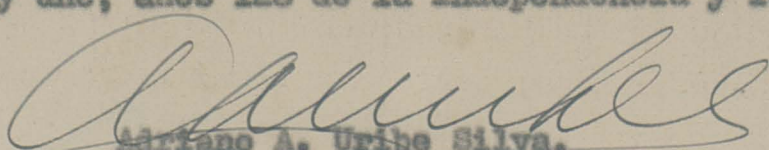
CONSIDERANDO que, asimismo, los trabajos de exploración arqueológica en aquel histórico sitio, deben estar a cargo de organismos y personas calificados;

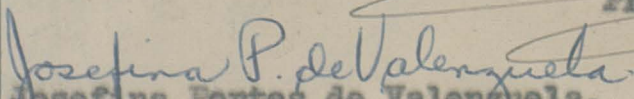
HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

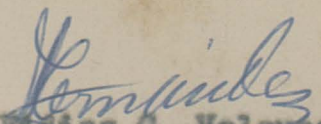
Art. 1.- Se designa "Solar de las Américas" el lugar de la Provincia de Puerto Plata en que estuvo enclavada "La Isabela", primera ciudad fundada por los españoles en el Nuevo Mundo.

Art. 2.- Se dispone que la Oficina de Patrimonio Cultural, bajo la asesoría técnica del señor José Manuel González Valcárcel, Técnico Conservador al servicio de la Organización de Estados Americanos (OEA), y de las personas que éste recomiende, proceda a hacer las excavaciones necesarias para localizar los cimientos de las edificaciones correspondientes a la que fuera ciudad de La Isabela.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y uno; años 128 de la Independencia y 109 de la Restauración.


Ariano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias O. Velquez de Hernández,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA Ord. DE 19 71

REGISTRADA AL No. 212
en el folio 1 del libro letra Y

No. 1 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y otros asuntos por el Senado

Y en sus una hojas escritas en una folios e razón de dos

Santo Domingo, 19 de 1971

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
15 de septiembre de 1971.

000421

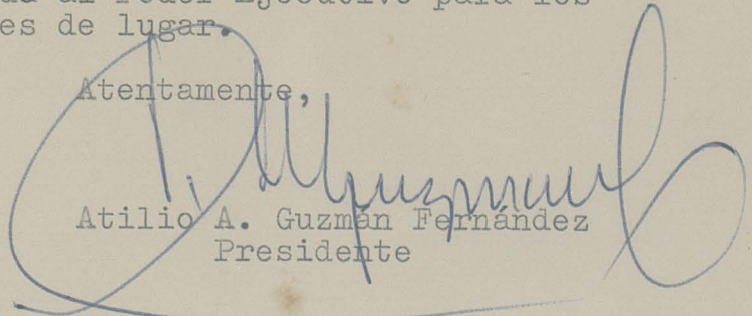
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.715, de fecha 15 de los corrientes, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Solar de las Américas", el lugar en que estuvo enclavada la ciudad de La Isabela, en la Provincia de Puerto Plata.

Este proyecto fue aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente

nt